

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

TEMA N° 8 DEL PROGRAMA

CX/FL 10/38/14

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS

Trigésima octava Sesión

Ciudad de Quebec, Quebec, Canadá, del 3 al 7 de mayo del 2010

Documento de discusión sobre la necesidad de enmendar *Norma General para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CODEX STAN 1-1985) en armonía con los recomendaciones de OIML

Comunicación de la OIML

1. Durante su 37ª Sesión, el CCFL consideró el documento de discusión sometido por la OIML (CX/FL 09/37/12). Aunque hubo consenso de que las normas internacionales deberían estar armonizadas, algunas delegaciones fueron de la opinión de que las discrepancias entre los textos de la OIML y del CODEX mencionadas en el documento de discusión no presentan ningún problema en el comercio internacional y que, por lo tanto, no había necesidad de iniciar un nuevo trabajo para enmendar la norma del Codex. Se indicó también que las propuestas contenidas en el documento de discusión tendrían implicaciones fundamentales para conceptos tales como: alimento, aditivo alimentario, ingrediente y material de envase. Esto pudiera tener un efecto significativo en la legislación nacional.

2. Por ejemplo, la definición del Codex de 'aditivo alimentario' excluye "*sustancias añadidas al alimento [en un preenvase] para mantener o mejorar las cualidades nutricionales*". Estas sustancias incluirían líquido añadido que se considere como material de envase en la OIML R 87:2004. Sin embargo algunos países (y la UE) no han mantenido esta exclusión al aplicar la definición del Codex a sus legislaciones nacionales, pues consideran al líquido añadido como "alimento" dado que puede ser ingerido por los seres humanos aunque esa no sea la intención.

3. Este tipo de consecuencias no había sido anticipado cuando se redactaron las propuestas en el documento de discusión. El representante de la OIML indicó por lo tanto que desearía tener la oportunidad de revisar el documento de discusión en vista de los comentarios recibidos.

4. El reporte de la 37ª Sesión (ALINORM 09/32/22), indica en el párrafo 124: "El Comité acordó invitar al representante de la OIML a que vuelva a redactar el documento de discusión para ser considerado durante su siguiente sesión, aunque haciendo notar que no se estaba con esto entrando en ningún compromiso de emprender un nuevo trabajo."

5. EL Comité Técnico 6 (Productos preenvasados) de la OIML ha en el intervalo iniciado una revisión de la OIML R 87:2004 (Cantidad de producto en los preenvases). Durante su reunión en Pretoria (1-5 marzo del 2010), el OIML/TC 6 acordó considerar también las definiciones contenidas en la OIML R 87:2004, dados los comentarios recibidos de delegaciones del CCFL. Al mismo tiempo, el Consejo Presidencial de

la OIML ha solicitado a la Oficina Internacional de Metrología Legal (BIML) que redacte una propuesta de política para la OIML sobre cómo manejar asuntos de disposiciones conflictivas en sus vinculaciones con otros organismos internacionales de normatividad, reconociendo que no existe una jerarquía entre normas internacionales.

6. Por las razones mencionadas en el anterior párrafo 5 sería prematuro para la OIML someter en este momento al CCFL un documento de discusión revisado. La OIML solicita por lo tanto al CCFL posponer la discusión de este tema del programa hasta la siguiente sesión.